



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 19 de abril 2024

VISTO:

El EXPE 4584/2024, mediante el cual la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la propuesta de designación de los abanderados y escoltas de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por OCS N° 32/2016 Art.1° dispone: *“Establecer que en los actos de relevancia institucional de la Universidad Nacional de San Luis y de las Facultades que la integran, estarán presentes la Bandera de la Nación Argentina y la Bandera de la Provincia de San Luis, conforme a las normas ceremoniales vigentes en el ámbito nacional”*.

Que por OCS N° 32/2016 Art.2° dispone que *“Las mencionadas Banderas serán portadas por un abanderado y dos escoltas, que serán denominados: Primer y Segundo Escolta, y serán designados por cada una de las Facultades con sus respectivos suplentes”*.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud considera de alto honor escoltar los Símbolos Patrios que hacen al sentir y a la Soberanía como Nación.

Que los mismos portarán y acompañarán a la Bandera de Ceremonia Argentina y de la Provincia de San Luis en todos los actos en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis durante el ciclo lectivo 2024.

Que para definir los Abanderados y Escoltas de esta Unidad Académica se requirió de la información provista por la Dirección General de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de San Luis.

Que se eleva propuesta de designación de los abanderados y escoltas de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que de acuerdo al orden de mérito elevado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud se observa un empate entre las estudiantes de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología PEIRETTI ADARO, María Emiliana y ESCUDERO, Sofía las cuales cuentan con un promedio con aplazos de 9,54 (nueve c/54) centésimas y un avance en la carrera del 72,50 % (setenta y dos c/50) respectivamente.

Que según el Artículo 18° de la OCS N° 32/2016 *“...Cuando el empate no se pueda resolver, todos los estudiantes que se encuentren en esa situación gozaran de la prerrogativa de ocupar el lugar alcanzado en forma alternada. Esta situación deberá constar en la resolución de designación...”*

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, avala lo actuado, destacando el reconocimiento y honor para los estudiantes que se han distinguido en el avance regular de las Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar los Abanderados y Escoltas que respectivamente portarán y acompañarán a la Bandera de Ceremonia Argentina y de la Provincia de San Luis en todos los actos en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis durante el ciclo lectivo 2024, conforme al ANEXO de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las estudiantes María Emiliana PEIRETTI ADARO, DU 44163797 y Sofía ESCUDERO, DU 44075171, gozaran de la prerrogativa de ocupar el lugar alcanzado en forma alternada, tal como se encuadra en el art. 18° de la OCS N. °32/2016.

ARTÍCULO 3°.- Elévese la presente resolución de designación de Abanderados y Escoltas de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis (Ordenanza C.S. N° 32/2016, Art 15°).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

FIA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por:
Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GÓMEZ, Mariana
Virginia



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ANEXO

ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
BANDERA DE LA NACIÓN ARGENTINA					
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	CARRERA	DU	LEGAJO	PROMEDIO C/APLAZOS	AVANCE EN LA CARRERA
MINUDRI, Sofía	Licenciatura en Fonoaudiología	43839737	10037520	9,61	72.50 %
PEIRETTI ADARO, María Emiliana	Licenciatura en Fonoaudiología	44163797	10037620	9.54	72.50 %
ESCUADERO, Sofía	Licenciatura en Fonoaudiología	44075171	10038520	9.54	72.50 %
BANDERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS					
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	CARRERA	DU	LEGAJO	PROMEDIO C/APLAZOS	AVANCE EN LA CARRERA
ROBLES, Kamil Scarlett	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	43621265	10020319	9.41	91.43 %
BURGOS, Julieta Abril	Licenciatura en Fonoaudiología	43486768	10054419	9.17	75.00 %
VICENTE, Santiago David	Licenciatura en Fonoaudiología	43552035	10050519	9.16	82.50 %
SUPLENTE					
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	CARRERA	DU	LEGAJO	PROMEDIO C/APLAZOS	AVANCE EN LA CARRERA
PAEZ, Ramiro Martín	Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	43393919	10020019	9.10	91.43 %
VEGA, Nicole Yazmin	Licenciatura en Fonoaudiología	44075287	10038120	8.93	77.50 %
MATERA, Ibar Fernando	Licenciatura en Fonoaudiología	36227466	10050919	8.90	92.50 %

Corresponde Anexo RD N N° 271/2024

Hoja de firmas